



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2016-00104-00
Demandante FABIO NELSON PERDOMO
Demandado FABIOLA LOSADA IBAGON
Actuación Auto ordena oficiar/Sustanciación S.O.

Neiva, Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo lo informado por parte de la Comisaria de Familia de La Plata-Huila, y en aras de continuar con el trámite en este asunto, el despacho dispone:

1. **Oficiar** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en la Plata-Huila, para que procedan a informar a este Despacho si con el dinero consignado por la parte actora, podría adelantarse la prueba de ADN en esa sede del Instituto, entre el demandante y la menor **L.V.P.L.** y si la fecha a señalar la puede establecer el Juzgado, de lo contrario se sirvan indicar la forma de hacerlo.

2. **Oficiar** a la Comisaria de Familia de La Plata-Huila para que procedan a ubicar a quien ejerce la custodia y/o representación legal de la menor **L.V.P.L.**, o en su defecto, se garantice la conducción a la menor para garantizar todos sus derechos, a efectos de practicar la prueba de ADN programada dentro de este proceso junto a su progenitor, efectuando las advertencias de Ley frente a la renuencia a la misma. En caso de no poder ubicar a la progenitora, dejar las constancias respectivas y remitir cualquier información que permita establecer el enteramiento de la fecha en la que se llevará a cabo la prueba pericial, tanto a la menor como a la señora **FABIOLA LOSADA IBAGON**, progenitora de ésta. De ser necesario para esta diligencia, solicitar el acompañamiento de la Policía de infancia y adolescencia del Municipio o quien haga sus veces.

3. Una vez allegada la información solicitada en el numeral 1, se dispondrá requerir a la parte actora, de ser el caso, para consignar el excedente, o se señalará la respetiva fecha para la practica de la prueba genética.

Por secretaría, líbrese las respectivas comunicaciones.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez